

BAQUEDANO, 02 FEB 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 192

VISTOS:

1. El artículo 62 de La ley Nro. 18883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
2. Los Artículos Nros. 55 letras d) y 59 inc/3 de la ley 18834.
3. Ley 19378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. D.F.L Nro. 1 año 2002, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Texto del Código del Trabajo.
5. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, se debe implementar un control de asistencia, para el cumplimiento de la jornada laboral de los funcionarios municipales y de áreas traspasadas.

Que, en las comunas cercanas existe una nula oferta de tarjetas de control de asistencia.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el uso del libro de asistencia como sistema de control de asistencia durante el mes de febrero, a los funcionarios municipales, y áreas traspasadas al sector municipal, con el fin de cumplir con la obligación de la jornada laboral y el ejercicio permanente del cargo, según vistos.
2. **COMUNÍQUESE** a Control, Administrador Municipal, Personal, Salud y Educación.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.


DICKSON FREDES VOLTA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)

SVV/MPC/SVD/svd

DISTRIBUCIÓN:

- Salud
- Educación
- Administrador Municipal
- Personal
- Control